



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/626/Add.4
10 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 95 d) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA DEUDA
EXTERNA Y EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Quinta parte)*

Relator: Sr. Rae Kwon CHUNG (República de Corea)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 95 del programa (véase A/52/626, párr. 2). Se tomaron medidas en relación con el subtema d) en las sesiones 20ª y 50ª, celebradas el 28 de octubre y el 9 de diciembre de 1997. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del examen del subtema (A/C.2/52/SR.20 y 50).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/52/L.8 Y L.58

2. En la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/52/L.8), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, y las disposiciones pertinentes del

* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en cinco partes, con la signatura A/52/626 y las adiciones 1 a 4.

informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹ y los países pertinentes del Programa para el Desarrollo², así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y cumbres de la Naciones Unidas que se han celebrado desde principios del decenio de 1990,

Recordando también su resolución 51/164, de 16 de diciembre de 1996, sobre el aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando que, si bien los países en desarrollo han emprendido programas de ajuste estructural y de estabilización, ello ha significado grandes sacrificios sociales y humanos,

Destacando la necesidad de llevar a la práctica en forma cabal, rápida y flexible iniciativas de alivio de la deuda para ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los más pobres y endeudados, especialmente de África, en sus intentos de mejorar su situación en materia de deuda, en vista de que su deuda total y la carga que impone su servicio siguen siendo muy altas,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados afecta negativamente a su labor en pro del desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo sobre la base de un planteamiento efectivo, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, si procede, teniendo en cuenta, como cuestión prioritaria, el volumen total de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas pendientes de la deuda y del servicio de la deuda de un gran

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

² Resolución 51/240, de la Asamblea General, anexo.

número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Destacando la necesidad de gestionar el proceso de mundialización y liberalización de forma tal que se cree un entorno económico internacional propicio respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología y un mejoramiento de las corrientes financieras, en particular de la asistencia oficial para el desarrollo, de modo que se mantenga el crecimiento y el desarrollo sostenidos de los países en desarrollo,

Destacando también la importancia de encontrar una solución duradera para la deuda no comprendida en el marco del Club de París, que ha pasado a ser un grave obstáculo para muchos países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar un desarrollo económico sostenible,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1997³;
2. Reconoce que es indispensable encontrar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera para el problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo a fin de fortalecer la economía mundial y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;
3. Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;
4. Observa también las repercusiones adversas de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo, los tipos de cambio y los tipos de interés internacionales sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo;
5. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, aumentando las corrientes de recursos y mejorando el acceso de los países en desarrollo a la tecnología;
6. Destaca asimismo la necesidad de que haya una coherencia normativa entre los países desarrollados para evitar la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo, los tipos de cambio y los tipos de interés internacionales, que puede tener repercusiones adversas en la situación de la deuda de los países en desarrollo;

³ A/52/290.

7. Destaca además que la estrategia de alivio de la deuda que comienza a surgir debe ir acompañada de un entorno internacional favorable y propicio, que incluya la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos⁴;

8. Invita a los acreedores bilaterales y multilaterales y a los bancos comerciales a que apliquen nuevas iniciativas, incluidos canjes de deuda y cancelación de la deuda y del servicio de la deuda para los países en desarrollo deudores, en respuesta a la aplicación de los resultados y planes de acción de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

9. Reconoce que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, aprobada por el Comité de Desarrollo del Banco Mundial y el Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional, tiene por objeto que los países pobres muy endeudados alcancen una situación sostenible en cuanto a la deuda mediante la acción coordinada de todos los acreedores sobre la base de los ajustes que introduzcan los países deudores;

10. Reconoce también que la aplicación de la Iniciativa exige recursos financieros adicionales de los acreedores bilaterales y multilaterales, sin menoscabo del apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo, e invita a los donantes bilaterales a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la aplicación de la Iniciativa;

11. Expresa su preocupación por la lentitud con que se ha aplicado hasta ahora la Iniciativa y, a este respecto, pide que se concluyan rápidamente los acuerdos para aplicar la Iniciativa, de modo que los países puedan beneficiarse de ella;

12. Destaca la apremiante necesidad de que los países desarrollados den a la Iniciativa el apoyo que ésta necesita y merece y la apliquen con un criterio de flexibilidad;

13. Destaca también la importancia de que se apliquen con flexibilidad y transparencia, así como con la plena participación de los países deudores, los requisitos que se deberán cumplir para acogerse a la Iniciativa, y destaca la importancia de que se continúen evaluando y supervisando activamente las consecuencias de los requisitos actuales a fin de tener suficientemente en cuenta a los países pobres muy endeudados;

14. Pide que se reduzca la duración de la trayectoria positiva de políticas económicas apropiadas que es condición para que se alivie la deuda de un país en virtud de la Iniciativa y, con objeto de que los países beneficiarios puedan alcanzar rápidamente un nivel sostenible de la deuda y

⁴ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GAT/1994-7).

evitar los costos adicionales que acarrearán las demoras en el alivio de la deuda, pide que se acorte el período entre el momento de la decisión y el de la puesta en práctica, y que se proporcione asistencia provisional;

15. Pide también que los acreedores bilaterales y multilaterales proporcionen recursos financieros adicionales, por ejemplo financiación provisional, sin afectar el apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo, y alienta a los donantes bilaterales a que contribuyan con los recursos necesarios al Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y al Fondo Fiduciario del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural del Fondo Monetario Internacional para la aplicación de la Iniciativa;

16. Destaca la necesidad de que el Club de París aplique rápidamente la decisión de ir más allá de las condiciones de Nápoles para reducir la deuda, entre otras cosas, cancelando la carga de la deuda de los países más pobres y más endeudados, e insta a los demás acreedores bilaterales a que hagan contribuciones semejantes en el marco de las medidas coordinadas de todos los países;

17. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos de servicio de la deuda a pesar de su elevado costo social;

18. Observa con preocupación que persiste la carga de la deuda y de las obligaciones del servicio de la deuda que pesa sobre los países de ingresos medios y, a este respecto, alienta a todos los acreedores a que continúen desplegando iniciativas y esfuerzos para resolver los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios;

19. Invita a los países acreedores, a los bancos comerciales y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan aplicando sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, se sigan movilizandorecursos para ayudar a los países menos adelantados que reúnen los requisitos del caso a reducir su deuda comercial;

20. Expresa preocupación por la falta de financiación para las operaciones permanentes del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural e invita al Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a que considere favorablemente la posibilidad de vender una parte de sus reservas de oro con objeto de generar ingresos que puedan utilizarse con este fin;

21. Acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas por el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial para que se asigne una suma adicional de 250 millones de dólares de los EE.UU. del superávit del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al Fondo Fiduciario de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, de modo que se cubra la parte del alivio de la deuda que corresponde al Banco, así como la autorización del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional

para que se haga una transferencia de hasta 180 millones de derechos especiales de giro para financiar operaciones especiales del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

22. Expresa su firme apoyo a la continuación de las operaciones del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural; y expresa también su grave preocupación por la falta de consenso en relación con las modalidades de financiación del Servicio en el período provisional (2001 a 2004);

23. Destaca la necesidad de que se desplieguen intensos esfuerzos a fin de alcanzar una financiación suficiente para la undécima reposición de la Asociación Internacional de Fomento y lograr que la duodécima reposición de la Asociación sea de un nivel proporcional a las necesidades de los países más pobres;

24. Reafirma el Examen Mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, en particular las medidas apropiadas que deberán adoptarse en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

25. Destaca la necesidad de que, además de las medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todo tipo de fuentes, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación, por los países en desarrollo, de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural y de erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente, atraer nuevas inversiones y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

26. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

27. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

3. En la 50ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Sr. Adel Abdellatif (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución

⁵ Resolución 50/103, anexo.

titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/52/L.58), elaborada sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.8. Al presentar el proyecto de resolución, el Sr. Abdellatif propuso que se eliminaran los corchetes al comienzo y al final de la frase "un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible", en el decimotercer párrafo del preámbulo y en los párrafos 2 y 20 de la parte dispositiva.

4. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, la Comisión votó sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.58, el que fue aprobado en votación registrada por 150 votos contra 1 y 1 abstención (véase párr. 7). La distribución de los votos fue la siguiente⁶:

Votos a favor: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia,

⁶ Posteriormente la delegación de Eslovenia indicó que, si hubiera estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Rumania⁷.

5. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y China; una vez aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Jamaica, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la Federación de Rusia, Nigeria y Australia (véase A/C.2/52/SR.50).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/52/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/52/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera al problema de la deuda externa de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁸ y el Programa para el Desarrollo⁹, así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y reuniones en la cumbre de la Naciones Unidas que se han celebrado desde principios del decenio de 1990,

⁷ Posteriormente la delegación de Rumania señaló que había tratado de votar en favor del proyecto de resolución, pero que su voto se había registrado como abstención.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

⁹ Resolución 51/240, anexo.

Recordando también su resolución 51/164, de 16 de diciembre de 1996, relativa al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando que los países en desarrollo han emprendido programas de ajuste estructural y de estabilización que redundan en su beneficio pero que también entrañan un costo social,

Insistiendo en la necesidad de que los países deudores prosigan e intensifiquen sus programas de ajuste estructural y estabilización y reforma de la economía a fin de generar ahorro e inversión internos, de que aprovechen plenamente las posibilidades de acceso al mercado que existan y de que reduzcan la inflación y aumenten la eficiencia de la economía, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Observando el mejoramiento de la situación de la deuda de varios países en desarrollo ocurrido a partir de la segunda mitad del decenio de 1980 y la contribución que la nueva estrategia para la deuda ha aportado a esos efectos, observando con reconocimiento las medidas de alivio de la deuda adoptadas por países acreedores en el marco del Club de París y por conducto de la condonación de la deuda oficial bilateral o la adopción de alguna medida similar, y tomando nota de las medidas aún más favorables de alivio de la deuda que adoptó el Club de París sobre la base de las condiciones de Nápoles, de diciembre de 1994,

Expresando su satisfacción por la admisión de la Federación de Rusia en el Club de París,

Destacando la necesidad de llevar a la práctica en forma cabal y rápida esas iniciativas, que ayudarán a los países en desarrollo, sobre todo a los más pobres y endeudados, especialmente de África, en sus intentos de mejorar su situación en materia de deuda, en vista de que su deuda total y la carga que impone su servicio siguen siendo muy altas,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a su labor en pro del desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un planteamiento realista, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, si procede, teniendo en cuenta como cuestión prioritaria el volumen total de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la

deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución, realista, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas pendientes de la deuda y del servicio de la deuda de un gran número de países en desarrollo en particular de los países más pobres y más endeudados y que estos continúan tropezando con graves problemas en ese contexto,

Observando la situación de algunos países acreedores con economía en transición en relación con los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de países en desarrollo,

Destacando la necesidad de que continúe el crecimiento económico mundial y de que se cuente con un entorno económico internacional propicio respecto de, entre otras cosas, las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, un mejor acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y los tipos de interés internacionales, y tomando nota de que se siguen necesitando recursos para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Destacando también la importancia de encontrar soluciones duraderas para la deuda bilateral no comprendida en el marco del Club de París, que ha pasado a ser un grave problema para muchos países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1997¹⁰;

2. Reconoce que una solución realista, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir sustancialmente a fortalecer la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas, para contribuir a dar una solución realista, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y endeudados;

4. Observa también, aunque reconociendo los beneficios de la liberalización de las corrientes internacionales de capital, las repercusiones potencialmente adversas de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo, los tipos de cambio y los tipos de interés en la situación de la deuda de los países en desarrollo, y hace hincapié en la necesidad de una aplicación coherente de las políticas, con objeto de atenuar las consecuencias de esta inestabilidad;

¹⁰ A/52/290.

5. Destaca la importancia de que los países en desarrollo prosigan sus esfuerzos por crear un entorno favorable a la inversión extranjera, con lo que se promoverá el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y se facilitará la solución de sus problemas de la deuda y el servicio de la deuda, y destaca también la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, controlando eficazmente los tipos internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y mejorando el acceso a los mercados financieros internacionales, la corriente de recursos financieros y el acceso a la tecnología para los países en desarrollo;

6. Destaca además que la estrategia de alivio de la deuda que comienza a precisarse debe ir acompañada de un entorno económico internacional favorable y propicio, que incluya la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakesh en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos¹¹;

7. Destaca asimismo la necesidad de que los servicios existentes prevean medidas de alivio de la deuda basadas en diversos programas de conversión de la deuda, como canjes de deuda por acciones, por medidas de protección ambiental, por medidas de desarrollo del niño y otros canjes de deuda por desarrollo, que sean objeto de una amplia aplicación a fin de que los países interesados puedan recibir asistencia en sus actividades de desarrollo y arbitrar medidas en favor de los sectores más vulnerables de sus sociedades, y que ideen técnicas de conversión de la deuda aplicables a los programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995¹²;

8. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para poner en práctica la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, a este respecto, pide que se termine de formular y se aplique a tiempo para que los países elegibles puedan beneficiarse de ella;

9. Reconoce que la aplicación de la Iniciativa exige recursos financieros adicionales de los acreedores bilaterales y multilaterales, sin menoscabo del apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, expresa su reconocimiento por las contribuciones de algunos donantes bilaterales al Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y al Fondo Fiduciario del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural del Fondo Monetario Internacional para la aplicación de la Iniciativa, e insta a otros donantes bilaterales e invita a otras instituciones financieras internacionales que no han ultimado todavía los mecanismos de participación en la Iniciativa, a que lo hagan lo antes posible;

¹¹ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GAT/1994-7).

¹² Véase el Informe de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.8).

10. Destaca la importancia de que los requisitos para acogerse a la Iniciativa se apliquen con flexibilidad y transparencia, así como con la plena participación de los países deudores, y destaca también la importancia de que se sigan evaluando y supervisando activamente las consecuencias de los requisitos actuales, a fin de tener debidamente en cuenta a los países pobres muy endeudados;

11. Subraya la importancia de la transparencia y la participación de los países deudores en todos los exámenes y análisis que se lleven a cabo durante el período de ajuste;

12. Celebra que el Club de París haya venido aplicando desde 1994 las condiciones de Nápoles, así como la decisión de trascender esas condiciones para reducir la deuda de los países que reúnen los requisitos correspondientes, en particular los más pobres y endeudados, e invita a los demás acreedores bilaterales, multilaterales y comerciales a que aporten una contribución adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

13. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras internacionales a que, en el marco de sus prerrogativas, sigan aplicando iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizándolo recursos mediante el servicio de reducción de la deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados que reúnan los requisitos correspondientes a reducir su deuda comercial;

14. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados para cumplir sus compromisos del servicio de la deuda a pesar de su elevado costo social y, a este respecto, alienta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales a que sigan llevando adelante sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de medianos ingresos;

15. Hace hincapié en la urgente necesidad de seguir creando redes de seguridad social para los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de los programas de reforma económica en los países deudores, en particular los grupos de bajos ingresos;

16. Observa con preocupación que subsiste la carga de la deuda y de las obligaciones del servicio de la deuda de los países en desarrollo de medianos ingresos, incluidos en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidas las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan apoyando a esos países a fin de que puedan cumplir efectivamente esas obligaciones;

17. Se declara decididamente partidaria de que continúen las operaciones del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural y recalca la necesidad de llegar a un consenso con respecto a sus modalidades de financiación durante el período provisional (2001-2004) y, a este respecto, invita al Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a que estudie medidas concretas para generar ingresos que puedan utilizarse con este fin;

18. Destaca la necesidad de que todos los donantes tomen nuevas disposiciones para financiar debidamente la undécima reposición de la Asociación Internacional de Fomento, de conformidad con el calendario convenido, así como la necesidad de iniciar negociaciones, en el momento oportuno, a fin de que la duodécima reposición sea de un monto suficiente y acorde con las necesidades de los países más pobres;

19. Reafirma el examen mundial de mitad de período de la Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹³, en particular las medidas apropiadas que deberán adoptarse en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

20. Destaca la necesidad de que, además de aplicar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todas las procedencias, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para apoyar la aplicación por los países en desarrollo de programas de ajuste estructural y de reforma y estabilización de la economía que les permitan liberarse de la deuda pendiente y atraer nuevas inversiones y para ayudarles a conseguir un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y a erradicar la pobreza;

21. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

22. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

¹³ Resolución 50/103, anexo.